

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 9/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 54

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240150300 / Funcionarios de instrucción

PABLO JOSE TORRES CRUZ FISCAL 2
DELGADO ANTE EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE
TUNJA Y SA

ELKIN ALMONACID HERRERA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240150300 seguido contra el disciplinable PABLO JOSE TORRES CRUZ - FISCAL 2 DELGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA Y SANTA ROSA DE VITERBO por queja formulada por ELKIN ALMONACID HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Pablo José Torres Cruz, en calidad de fiscal 2º delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y Santa Rosa de Viterbo, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210369401	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	LUIS ALEJANDRO DURAN AYALA COORDINADOR OFICINA DE ADMINISTRACION Y APOYO JUDICIAL COMPLEJO JUDICIAL	WILSON LEONARDO SANTANA MURCIA SERVIDOR PUBLICO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha marzo 19 de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210369401 seguido contra el disciplinable LUIS ALEJANDRO DURÁN AYALA COORDINADOR OFICINA DE ADMINISTRACION Y APOYO JUDICIAL COMPLEJO JUDICIAL, por queja formulada por WILSON LEONARDO SANTANA MURCIA - SERVIDOR PUBLICO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 21 de agosto de 2023 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias en favor del empleado judicial LUIS ALEJANDRO DURÁN AYALA en calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 15 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230574701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SAMUEL RAMIRO GUZMAN CASTAÑEDA	JOSE VICENTE TORRES CANO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230574701 seguido contra el disciplinable SAMUEL RAMIRO GUZMÁN CASTAÑEDA, por queja formulada por JOSÉ VICENTE TORRES CANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 1º de octubre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado SAMUEL RAMIRO GUZMÁN CASTAÑEDA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad; SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...); TERCERO. DEVOLVER.

Fecha del Estado: 9/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 54

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
27001250200020230018101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CASTO SALIN QUEJADA PALOMEQUE	LUISA FERNANDA PERDOMO GONZALEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha marzo 12 de 2025 , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020230018101 seguido contra el disciplinable CASTO SALIN QUEJADA PALOMEQUE, por queja formulada por LUISA FERNANDA PERDOMO GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 23 de enero de 2024, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, mediante la cual dispuso la terminación del proceso en favor del abogado Casto Salín Quejada Palomeque. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada (...), advirtiéndolo que contr

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
41001250200020230058101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTIAN FERNANDO ROA GONZALEZ	DIDIERT AUGUSTO PEREZ VILLAQUIRAN

Asunto a Notificar

ESTADO N°
FECHA: 09-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202300521-01 seguido en contra del doctor Cristian Fernando Roa González por queja formulada por Luz Miriam Villaquira Sarrías y Didier Augusto Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio de la cual negó el decreto y práctica de la prueba solicitada por la defensa del disciplinable, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

41001250200020230058101 / Abogados - Apelación de Autos
Interlocutorios
CRISTIAN FERNANDO ROA GONZALEZ LUZ MIRIAM VILLAQUIRAN SARRIAS

ESTADO N° _____

FECHA: 09-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202300521-01 seguido en contra del doctor Cristian Fernando Roa González por queja formulada por Luz Miriam Villaquira Sarrías y Didier Augusto Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio de la cual negó el decreto y práctica de la prueba solicitada por la defensa del disciplinable, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020240034201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CLAUDIA CARINA SANCHEZ ESTRADA	EDWIN OSORIO PEDROZA	ESTADO N° _____
				FECHA: 9-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de doce (12) de marzo del dos mil veinticinco 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400342 01 seguido contra Claudia Carina Sánchez Estrada, por queja formulada por el señor Edwin Osorio Pedroza por intermedio de apoderada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
... PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 27 de noviembre de 2024, proferida por el doctor Marco Javier Cortés Casallas, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor de la abogada Claudia Carina Sánchez Estrada, para en su lugar: - REVOCAR la providencia del 27 de noviembre de 2024, proferida por el Marco Javier Cortés Casallas, Magistrado d

Fecha del Estado: 9/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 54

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020220164201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GISSELL ALEXANDRA CORVACHO PEREIRA	LUIS CARLOS LOPEZ FUENTES

Asunto a Notificar
ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020220164201 seguido contra el disciplinable GISSELL ALEXANDRA CORVACHO PEREIRA, JENNY SOFÍA SEPÚLVEDA ROLÓN, por queja formulada por LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 10 de octubre de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor de las abogadas GISSELL ALEXANDRA CORVACHO PEREIRA y JENNY SOFÍA SEPÚLVEDA ROLÓN, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notific

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
68001250200020220164201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JENNY SOFIA SEPULVEDA ROLON	LUIS CARLOS LOPEZ FUENTES

Asunto a Notificar
ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020220164201 seguido contra el disciplinable GISELL ALEXANDRA CORVACHO PEREIRA, JENNY SOFIA SEPULVEDA ROLÓN, por queja formulada por LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 10 de octubre de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor de las abogadas GISELL ALEXANDRA CORVACHO PEREIRA y JENNY SOFIA SEPÚLVEDA ROLÓN, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notific

Fecha del Estado: 9/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 54

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

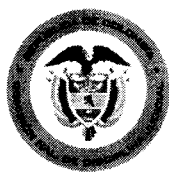
Jaidivi Gutierrez Rodriguez

REVISÓ:

Francy Jacobina Vargas Martinez

SECRETARIO JUDICIAL

WILLIAM MORENO MORENO



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1004**

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

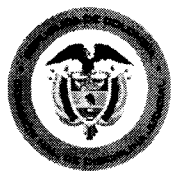
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240150300** seguido contra el disciplinable **PABLO JOSE TORRES CRUZ - FISCAL 2 DELGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA Y SANTA ROSA DE VITERBO** por queja formulada por **ELKIN ALMONACID HERRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Pablo José Torres Cruz, en calidad de fiscal 2º delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y Santa Rosa de Viterbo, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PABLO JOSE TORRES CRUZ - FISCAL 2 DELGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA Y SANTA ROSA DE VITERBO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **004**

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha marzo 19 de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020210369401** seguido contra el disciplinable **LUIS ALEJANDRO DURÁN AYALA COORDINADOR OFICINA DE ADMINISTRACION Y APOYO JUDICIAL COMPLEJO JUDICIAL**, por queja formulada por **WILSON LEONARDO SANTANA MURCIA - SERVIDOR PUBLICO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. - CONFIRMAR** el auto del 21 de agosto de 2023 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias en favor del empleado judicial **LUIS ALEJANDRO DURÁN AYALA** en calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 15** de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, quien ejercía como **COORDINADOR DE LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE PALOQUEMAO**, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO. - Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...)».

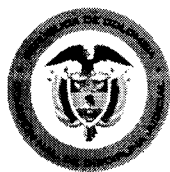
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALEJANDRO DURÁN AYALA - COORDINADOR OFICINA DE ADMINISTRACION Y APOYO JUDICIAL COMPLEJO JUDICIAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **004**

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230574701** seguido contra el disciplinable **SAMUEL RAMIRO GUZMÁN CASTAÑEDA**, por queja formulada por **JOSÉ VICENTE TORRES CANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 1º de octubre de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **SAMUEL RAMIRO GUZMÁN CASTAÑEDA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

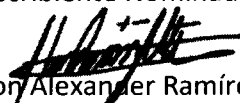
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SAMUEL RAMIRO GUZMÁN CASTAÑEDA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

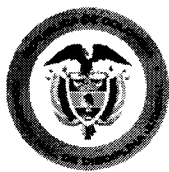

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **054**

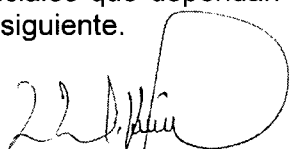
Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

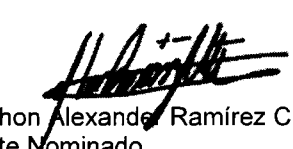
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha marzo 12 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **27001250200020230018101** seguido contra el disciplinable **CASTO SALIN QUEJADA PALOMEQUE**, por queja formulada por **LUISA FERNANDA PERDOMO GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 23 de enero de 2024, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, mediante la cual dispuso la terminación del proceso en favor del abogado Casto Salín Quejada Palomeque. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada (...), advirtiéndole que contra ella no procede recurso. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la actual Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

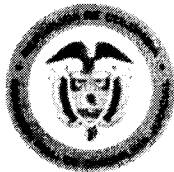
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CASTO SALIN QUEJADA PALOMEQUE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 054

FECHA: 09-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

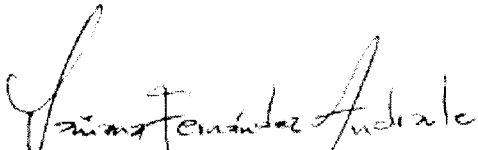
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202300581-01 seguido en contra del doctor Cristian Fernando Roa González por queja formulada por Luz Miriam Villaquirá Sarrias y Didiert Augusto Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio de la cual negó el decreto y práctica de la prueba solicitada por la defensa del disciplinable, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Cristian Fernando Roa González en calidad de disciplinado, su defensora de confianza la doctora Laura Kamila Toro Peña, a los quejosos Luz Miriam Villaquirá Sarrias y Didiert Augusto Pérez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

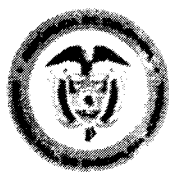
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Laura T. Correales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 054

FECHA: 9-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

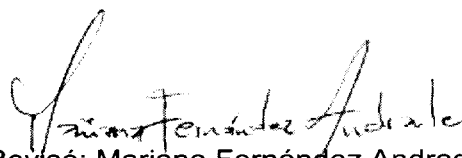
HACE CONSTAR

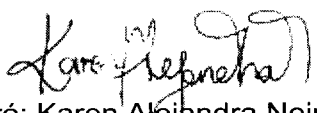
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de doce (12) de marzo del dos mil veinticinco 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400342 01 seguido contra Claudia Carina Sánchez Estrada, por queja formulada por el señor Edwin Osorio Pedroza por intermedio de apoderada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 27 de noviembre de 2024, proferida por el doctor Marco Javier Cortés Casallas, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual, ordenó la **terminación anticipada** de la investigación disciplinaria adelantada en favor de la abogada **Claudia Carina Sánchez Estrada**, para en su lugar: - **REVOCAR** la providencia del 27 de noviembre de 2024, proferida por el Marco Javier Cortés Casallas, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta a efectos que se continúe la investigación únicamente frente a la conducta de la abogada en el proceso No. 2021- 00302-00 de cesación de efectos jurídicos del matrimonio católico que cursó en el Juzgado 4° de Familia de Villavicencio, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - **CONFIRMAR** todo lo demás, pero por las razones expuestas en líneas anteriores...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Claudia Carina Sánchez Estrada en calidad de disciplinable, al señor Edwin Osorio Pedroza en calidad de quejoso, y su apoderada la doctora Daissy Estefania Güiza Pineda. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

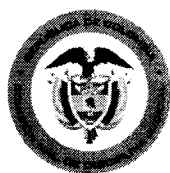
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **054**

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 014 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020220164201** seguido contra el disciplinable **GISELL ALEXANDRA CORVACHO PEREIRA, JENNY SOFÍA SEPULVEDA ROLÓN**, por queja formulada por **LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 10 de octubre de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor de las abogadas GISELL ALEXANDRA CORVACHO PEREIRA y JENNY SOFÍA SEPULVEDA ROLÓN, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JENNY SOFÍA SEPULVEDA ROLÓN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.